las seis y cuarenta y cinco p. m. - "y también su voto" a fs. 62 renglón 9. Vale.

[signature]

[signature]

# Sesión 11.-

## Día 2 de Marzo de 1914.-

Ausente con aviso Sr. Presidente.

En Buenos-Aires a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos catorce, siendo las tres y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo Doctores Cárlos Dimet, Matías G. Sánchez Sorondo y Lucio V. López, bajo la Presidencia del Doctor Francisco P. Moreno, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Encontrándose a disposición del H. Consejo, en la Tesorería General de la Nación, los fondos necesarios para el pago de los sueldos correspondientes a Enero y Febrero p. pdos, del personal de las escuelas normales y de las de Territorios y Provincias,

Se resuelve:

Ordenar a la Contaduría que eleve inmediatamente las planillas de pago correspondientes para efectuar el abono total de esos haberes antes del 7 del actual indefectiblemente.—

Hacer constar que en sesión de 26 de Febrero p. pdo, se adoptó la siguiente resolución, con motivo del concurso eliminatorio de maestros especiales:

Habiendo resuelto el H. Consejo celebrar un concurso eliminatorio para ajustar el número de maestros especiales al que autoriza el Presupuesto, y resultando de aquel a méri=

to de lo informado por la Comisión Examinadora que las maestras de Labores y Economía Doméstica:
Célia Bohigas, Felisa G. de Bueno, Blanca Carranza, Cármen Cufré, Sara Cabrera, Corila Damato, Delia Fernández Duque, Regina Gianotti, Cármen Lema, Ramona Mayola, Sabá Montaña, Rosa Madrid Baéz, Octavia C. de Ruiz, Margarita Rojas, María Ramirez, Agueda Cubio, han sido calificadas "insuficientes" para la enseñanza, y que las maestras de la misma materia:
Isabel de Bardi, María Durán, Natália B. de Luque, Juana López Enriquez, Matilde Puente, Graciana Sabalani, y María C. de Zavaleta, no se han presentado al concurso ni han justificado su no presentación, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Declarar cesantes a todas las espresadas maestras que han sido calificadas de "insuficientes", así como tambien a las que no se han pre=

sentado al concurso sin haber justificado su no presentación.-

2°.- Que la Comisión Examinadora exija a las siguientes maestras que han dado aviso de su ausencia al concurso, expresen las causas por las cuales se han visto impedidas de hacerlo; debiendo presentar los justificativos del caso: María Balaguer, Juana M. de Palmer, América B. de Palacio, Dolores D. de Reyna, Dolores M. de Bolsona y Carlota Vanderel di.-

3°.- Considerar suficientes a las siguientes maestras que lo han sido por la Comisión respectiva: Isolina Anffonso, María C. Alurralde, Carmela Alurralde, Emilia C. de Alfaro, María Avalos, Sara Ares, Amelia C. R. de Brandlli, Antonieta Curatela, Elisa Curatela, Rosalía Carleán, Julia Caballero, María Costa, Carolina de Chebalier, Ana Chiarini, Lila Dugour, Olimpia Díaz, Celma Esteverena, Segunda Enriori, Ana Furh, Catalina Galarce, Isabel Gil, Francisca

M. de Gómez, Sabina Grossi, Catalina G. de Galán, Paulina Gerosa, Florentina Garzonio Fanny Isola, Victoria C. de Livraghi, Rosario Moya, Marcelina M. de Millot, Julia Manterola, Vicenta Metler, Consuelo Ortiz, Julia Oucinde, Ramona Otamendi, Angela Pujato, Alida B. de Ray, Dolores Rosende, Dolores Seoane, Delia Sánchez Zeballos, Josefa del Saz, Aurelia C. de Cay, Esther de Villanueva, Faustina Zala, Rosa Zaccari, Mercedes Soto, Amelia D'Andrea, María Aldonando, Marcelina Dutey, Inés C. de Acevedo, Julia de la Silva, Aciela de Nana, Josefina de Castro, María L. Carbone, Segunda Enriori, Ana Furh, Catalina Galarce, Leonilda A. de Thomas y Rosa Cay.

Nombrar auxiliares en carácter de interinos, para el Jardín de Infantes Nº 1 que funcionará en la calle Suarez esquina Brandzen a las Srtas María Carriquiri (domiciliada Salta Nº 1034), Berna Philips Montes de Oca (domiciliada Alsina 1036 Avellaneda) y Flo

runda Alegre (domiciliada Dorrego nº 2635), con la asignación mensual de setenta y cinco pesos ($75.00) moneda nacional cada una que se imputará al Inciso 12 - Item 3 - Partida 22 del Presupuesto General vigente.-

2487 J 1º.- Mantener el funcionamiento de cincuenta y dos (52) escuelas nocturnas en la Capital Federal, con el siguiente personal directivo y docente:

Consejo Escolar 1º.-

| Escuela. | Director | Subpreceptor |
|---|---|---|
| A. | Miguel J. Lacau.- | A. Rodriguez y J. Natale. |

Consejo Escolar 2º.

| | | |
|---|---|---|
| A. | Ricardo H. Sisto | S. Régola y J. C. Allievi |
| B. | Francisco Armando.- | V. Aldini y F. Medina |
| C.- | Armando S. Picarel.- | G. Molina y M. Rojas |
| E. | Lorenza Pozzetta. | L. L. de Barthe y R. Migone. |

Consejo Escolar 3º.-

| | | |
|---|---|---|
| A. | Julio S. Acosta. | J. P. Manes y M. J. Catino |
| C.- | Hector Leivar | A. Brea y F. Chiappe |
| D. | Ana Casella. | M. Agorio y E. Saccone. |
| E.- | Emilio R. Novillo. | E. S. Gorbea y H. Reissig. |

Consejo Escolar 4º

| | | |
|---|---|---|
| A. | Blas Escobar. | C. L. Zárate y A. Alsina |
| B. | J. Ares de Parga.- | P. L. Conde y J. Basso. |
| D. | Magdalena C. Cordano.- | R. S. de Outon y J. L. de Fernández Espiro.- |

Consejo Escolar 5º.

| Esc: | Director. | Subpreceptor. |
| --- | --- | --- |
| A. | Andrés Campero. | S. Ferreiro y J. Santibañez. |
| B. | Saturnino Costas | L. Schillin y M. Luna |
| C. | Antonia Capurro. | F. V. de González y M. Livorno. |
| D. | José A. Fernández. | Luis Guastavino y A. Camazza. |

## Consejo Escolar 6°. _

A. C. Aguirre. _ C. Peleytay y D. S. Noriega
B. _ L. B. Picarel. A. Prestini y P. Amicón.
C. C. M. de Turdera. M. L. de Maraini y E. del Barco.
D. A. Conde. S. Schiavo y R. Torres Caro.
E. A. E. Viale. J. C. de Bungas y A. H. Fontenla.
H. R. Lorenzo. M. Intaglieto y E. P. Compte.
I. E. Farias. _ C. F. Tomas y A. C. Terol
J. A. Gondra. _ R. A. Tejerina y A. Deluchi.

## Consejo Escolar 7°. _

A. G. Argüello. H. Matoso y A. Molina
B. E. de Meyer. J. Ferreira y S. Cánepa.
D. _ W. Gimenez. S. Vicini y S. Garro Tula.

## Consejo Escolar 8°. _

A. F. Direnzio. _ J. B. Sosa y A. Moroni
B. _ A. Lapuente. _ G. Lasalle y A. Chiappe.
C. _ J. C. Visconti. C. J. Benielli y E. J. Vignate.
D. _ H. Aguirre de Olivera. _ M. Luisa Zunini
E. _ F. Unzaga. _ J. Fangio y J. Riera.

## Consejo Escolar 9°. _

B. L. Ferreira. _ Félix Remedi
C. _ E. M. de Deluchi. _ Presentación Bravo.

## Consejo Escolar 10°. _

A. M. Terán. A. Blanco Sandras y G. Frías.
B. E. Carranza. J. Fagioli Rodriguez y S. Calderón
D. D. Aubone. _ Clementina Cánepa.
F. M. C. de Mortes. E. Alonso Goyeneche. _

Consejo Escolar 11°.—

| Esc. | Director. | Subpreceptor. |
| --- | --- | --- |
| A. | O. Carte | Z. Velazco y J. R. Fernández |
| B. | F. B. de Díaz | E. Acrocca y M. Echehun. |
| C. | E. Muñoz. | Trinidad Landa |
| D.— | M. V. López. | M. L. Gassi y A. Winckelman. |
| E.— | N. P. Sanfranco. | S. Direnzio y F. A. Rojas. |

Consejo Escolar 12°.

| | | |
| --- | --- | --- |
| A. | F. Salomone. | J. Botinelli y B. Silva.— |
| B. | J. A. Quevedo. | A. E. Miranda y J. J. Ramírez. |
| C.— | P. P. Fernández.— | Cárlos Pellerán. |
| D. | Gregoria Ramos. | María D. Pozo.— |
| E. | J. P. Arnold.— | María Elisa Enrico. |
| F. | R. Quijano.— | J. J. Visconti y E. C. Machado. |

Consejo Escolar 14°.—

| | | |
| --- | --- | --- |
| A. | S. E. Giacometti.— | A. M. Salas y F. E. Anaes. |
| D. | P. Jaureguiberry. | M. A. Pellerano y Ovidio E. Isaurralde.— |

Consejo Escolar 13°.—

| | | |
| --- | --- | --- |
| A. | F. M. Rosa.— | E. R. Pichot y F. A. Devoto. |

2°.— Ordenar a Inspección Técnica informe con respecto a la asistencia de alumnos de las demás escuelas nocturnas.

Nombrar Jefe de Servicio de Divulgación Escolar con la asignación mensual de seiscientos pesos ($600.00) moneda nacional a contar desde el 1° de Enero p. pdo al Jefe de la Oficina de Ilustración y Decorado Escolar don Guillermo Navarro, con imputación

al Inciso 12. Item 2- Partida 158 del Presupuesto General en vigor.-

Dirigir nota a los Ministerios de Guerra y Marina de la Nación pidiéndoles se sirvan ordenar lo necesario para que se informe a este Consejo con respecto al número de maestros indispensables para atender las escuelas anexas a los varios cuerpos.-

1º.- Aprobar en todas sus partes el plan de reorganización de las escuelas nocturnas de adultos así como los nuevos programas que para uso de las mismas ha proyectado el Comisionado de Asuntos Didácticos.-

2º.- Autorizar a la Secretaría General para que ordene la impresión, en folleto, de dos mil ejemplares de dichos programas.

15.319 C. Declarar cesante a contar desde el 8 de Agosto de 1912, al maestro de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 6º Sr. Urbano Rodriguez por haber hecho abandono de su cargo, debiendo devolverse a la Contaduría General de la Nación, con la nota de estilo el oficio de fs 1 por la cual se ordena tra

bar embargo sobre los sueldos de aquel maestro.-

622 C. Autorizar a la dirección de la escuela normal de profesoras n° 1 de la Capital, para postergar el comienzo de las clases hasta el día 11 del actual, en vista de que las obras de reparación que se realizan en el establecimiento, dificultarán la concurrencia de las alumnas antes de esa fecha.-

201 E/913. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela normal de Gualeguay don Felipe L. Alvelda, sin perjuicio de desaprobar su conducta si fuera necesario, al juzgar los diversos cargos imputados al mismo.-

2°.- Tener en cuenta al efectuar la reorganización del personal de dicha escuela, las medidas propuestas por el Inspector Sr Salinas en el sumario adjunto, como así también las solicitudes de traslados que obran agregadas, a cuyo efecto deberá volver este expediente a la Inspección Gral respectiva.-

8805 A/912 Manifestar al Sr Dardo Ja-

comelli que su inhabilitación para ocupar cargos en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, desaparecerá cuándo el Consejo General de Educación de la Provincia de Corrientes, levante la exoneración que le decretara por actos contrarios a la moral.—

1291 I. Adoptar como resolución, con antigüedad del 1º de Febrero p. pdo, las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias a fs 5 y 5 vta de este expediente, relativas a traslados y nombramientos de personal de las escuelas nacionales de la Provincia de Mendoza; debiendo la Sta Amanda Moyano Ojeda, registrar su título en la oficina de Estadística a la mayor brevedad.—

947 B. Adoptar como resolución, con antigüedad del 1º de Febrero p. pdo las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias a fs 7 7 vuelta de este expediente, relativas a traslados y nombramientos de personal de las escuelas

nacionales en la Provincia de Buenos-Aires.—

566 C. 1º.- Aprobar la suspensión impuesta al director interino de la escuela nacional nº 58 de la Provincia de Catamarca, Sr Alberto Vergara con fecha 28 de Noviembre p.pdo, la que deberá durar, sin goce de sueldo, hasta que pueda ser ubicado en otra escuela y ocupe su puesto, en vista de las faltas en que ha incurrido y que se desprenden del presente sumario (fs 1).

2º.- Autorizar a la Inspección General de Provincias para que proponga una nueva ubicación para el Sr Vergara, como maestro de tercera categoría.—

3º.- Manifestar al citado Sr Vergara que de incurrir en nuevas faltas será exonerado de su cargo.—

4º.- Hacer saber a Estadística que al referirse a la foja de servicios del personal debe indicar el carácter de su nombramiento.—

13.515 J/913 1º.- Aprobar la clausura del curso escolar en las escuelas nacionales de la Provincia de Jujuy

efectuada en las fechas que a continuación se expresa:

Escuelas nos 28, 32 y 11, el día 15 de Noviembre p.pdo.
" " 4, 14, 26, 31, 42 y 45, día 17 de No=
" " viembre p. pdo
" " 1, 3, 5, 6, 7, 16, 17, 18, 20, 21, 29, 30,
" " 33, 34, 35, 36, 38, y 48, el día 18 de No-
" " viembre p. pdo. —
" " 2, 15, 19 y 43, el día 19 de Noviembre p.pdo.
" " 12, y 37 el día 20 de Noviembre p.pdo.
" " 25, 39, 41, 44, y 47 el día 21 de No=
" " viembre p. pdo. —
" " 22 el día 23 de Noviembre p.pdo.
" " 8 y 23 el día 24 de Noviembre p.pdo.
" " 10 el día 26 de Noviembre p. pdo.
" " 24 el día 27 de Noviembre p. pdo.
" " 13 el día 28 de Noviembre p. pdo.
" " 27 el día 29 de Noviembre p. pdo.
" " 9 y 48 el día 30 de Noviembre p. pdo.

2º.- Disponer que la reapertura de las mismas, se verifique el 1º de Marzo próximo.—

668 C. 1º.- Fundar, como ensayo, cinco escuelas ambulantes de la Ley 4874 en Catamarca, las que funcionarán en los radios que oportunamente fije el H. Consejo.-

2º.- El radio escolar abarcará como máximum tres lugares que tengan por lo menos quince niños en edad escolar. Si resultare del estudio de la región que

existe un cuarto centro inmedia=
to alejado de otros y a distan=
cia que no permite su incorpo=
ración a otra escuela, será
ampliado por excepción el nú=
mero de lugares a cuatro.-

3°.- A los efectos de la determi=
nación de las estaciones esco=
lares, los Visitadores elevarán a
la Inspección Seccional y ésta
a la General, los informes y cen=
sos relativos a las poblaciones
que puedan gozar del beneficio
de una escuela ambulante indi=
cando las condiciones físicas
de la región y sus medios de
acceso.-

4°.- Los Visitadores harán ges=
tiones en cada estación a
fin de conseguir la cesión
gratuita de locales para el fun=
cionamiento de las escuelas.
Si en algún lugar no fuera
posible obtener casa gratis,
podrá pagarse hasta diez
pesos moneda nacional de alqui=
ler mensual por solo el tiempo
en que funcionen las clases
en esa localidad.- Este gasto
se costeará con la partida de
gastos diarios.-

5°.- Las escuelas ambulantes

serán mixtas, funcionarán los seis días de la semana con horario alterno de tres horas y media de clase en cada turno, inclusive los recreos, y constarán de dos secciones, que serán denominadas inferior y superior.

6º.- En la escuela ambulante se enseñará: Aritmética, Lectura Escritura, Lenguaje, "Cosas útiles" y trabajos manuales de acuerdo con las necesidades de la región. Bajo la denominación de "Cosas útiles" estarán comprendidas nociones de historia patria, geografía de la Provincia, en particular, y muy generales de la República Argentina, Moral e Higiene, Instrucción Cívica, y sencillos estudios de la naturaleza.-

7º.- Distribución del tiempo:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Aritmética | 5 | horas | semanales. |
| Lectura | 4 | id | id |
| Escritura | 3 | id | id |
| Lenguaje | 2 | id | id |
| Cosas útiles | 3 | id | id |
| Trabajo Manual | 3 | id | id |

De las cinco horas de aritmética se destinarán cuatro lecciones por semana para cálculo.-

De las cuatro de lectura, se des=

tinarán dos lecciones semana=
les a recitación y ejercicios fó=
néticos y de deletreo.-
Cada lección durará veinti=
cinco minutos.-
Despues de cada dos lecciones,
habrá diez minutos de recreo en
los que se enseñarán juegos sen=
cillos diferentes a los usados en
la región y que tiendan a la
difusión de la cultura.
De las nociones que compren=
de "cosas útiles" se darán con pre=
ferencia conocimientos sobre
historia nacional, geografía,
moral e instrucción cívica.-
8°.- Terminados los estudios
de la sección superior, los alum=
nos deben saber leer y escribir y
conocer las cuatro operaciones
fundamentales de la aritmética,
cosas útiles y nociones de trabajo
manual.-
La enseñanza de las diferentes
asignaturas que comprende
el plan, será impartida en for=
ma esencialmente práctica
y consultará las necesidades,
las tendencias, en una palabra,
las características del medio en
que la escuela desenvuelva su ac=
ción.-

9º.- La escuela ambulante funcionará tres meses en cada estación y habrá un mes de vacaciónes después de cada período escolar.-

10º.- Los maestros que desempeñen direcciónes de escuelas ambulantes gozarán de un sobresueldo de cien pesos ($100.00) moneda nacional sobre el sueldo de la categoría con que ha sido nombrado.-

11º.- El traslado del mobiliario de una estación a otra se hará durante el mes de vacaciones y será costeado por el director.-

12º.- La apertura de la matrícula en cada estación, tendrá lugar con cinco días de anticipación a la iniciación del período escolar.-

13.623 M/913. 1º.- Crear una escuela mixta infantil tipo A, en Estación General Pinedo, Ramal de Quimilí al N.E. (F.C.C.N.) Chaco.-

2º.- Ordenar a Mesa de Entradas eleve el pedido de útiles que fué desglosado de este expediente y correspondiente a la escuela creada por la presente resolución, a fin de ordenar su corres

pondiente provisión.-

3º.- Consignar los útiles correspondientes a dicha escuela a los Srs Dávila y Barbará.-

4º.- Pedir a los mencionados Srs, tengan lista la casa ofrecida gratuitamente por ellos, aceptada el 2 de Diciembre último, a fín de que tan pronto llegue el director se abran las clases al servicio público.-

1204 T. 1º.- Aprobar el presente proyecto de reorganización de las escuelas de los Territorios Nacionales elevada por el Sr Inspector General respectivo, con las siguientes aclaraciones:

(a) Los sueldos de los directores y maestros que no se encuentran comprendidos en las partidas del Item 7, se imputarán al fondo de sobrantes del Artículo 20 de la Ley de Presupuesto de 1913, que ha pasado al ejercicio de 1914, y del Artículo 20 de la Ley de Presupuesto de 1914.-

(b) Las diferencias de sueldo por elevación de categoría, se imputarán a la Partida 21 del Item 7.-

2º.- Pasar este expediente a la Inspección General de Territorios

para que extienda los pasajes acordados y para que adopte también las demás medidas que corresponda en este asunto.

3º.- Ordenar a Contaduría liquide en globo a favor del Inspector General de Territorios, don Raúl B. Díaz, la suma correspondiente a los viáticos otorgados en este expediente; quedando encargado dicho señor Inspector General para proceder a su distribución en la forma acordada, todo con cargo de rendir cuenta documentada.-

12.199 M/913 1º.- Crear una escuela infantil mixta, tipo B, en el "Pueblo Cancedo", Estación del Ramal de Quimidi (F. C. S. N.), al Kilómetro 205 del F. C. de Resistencia a Metán, pueblo situado en el Chaco sobre el límite con Santiago del Estero.-

2º.- Ordenar a Mesa de Entradas eleve el pedido de útiles que fué desglosado en este expediente y correspondiente a la escuela creada por la presente resolución, a fin de ordenar su correspondiente provisión.-

3º.- Aceptar y agradecer la

casa que el señor Francisco Coto cede gratuitamente al H. Consejo con destino a dicha escuela, compuesta de 3 habitaciones de 4×4 y una pieza de 4×3, galería al patio, cocina de 3×3 rodeada con alambre tejido, y un terreno anexo de 100×100 y agua corriente, servicio este que el referido vecino se compromete a instalar.—

Acceder al pedido que formula el Consejo Escolar 10° en el sentido de que la señorita Carolina Cominges continúe provisoriamente al frente de la escuela n° 15 y que la señora M. Rosa Levetti de Colombo pase con carácter provisorio a dirigir la escuela n° 9 del mismo Distrito.-

Ordenar a la Oficina de Suministros provea con destino a la escuela n° 31 del Consejo Escolar 14° de los muebles y útiles necesarios de acuerdo con la planilla que según manifestación de Inspección Técnica se encuentra en su poder para habilitar tres aulas en dicho establecimiento.

Aprobar los pases y permutas

de maestros de las escuelas de la Capital, aconsejadas por la Inspección General en las planillas Nº 1, 2 y 3.-

2º.- Autorizar a la citada Inspección para que efectúe hasta el 31 del corriente mes aquellos pases y permutas que quedan pendientes y que se justifiquen para la mejor marcha y organización de las escuelas, dando cuenta oportunamente y en cada caso para la aprobación superior.-

1250 I. 1º.- Nombrar director interino de la escuela n.º 40 de Gangan (Chubut), al Sr Tomás Harrington.-

2º.- Acordar a dicho Sr la suma de cien pesos ($100.00) moneda nacional, importe que se le acuerda en calidad de viático para que se traslade desde Esquel a su destino (90 leguas), debiendo en consecuencia Contaduría practicar la liquidación que corresponda.-

---

Ordenar a Contaduría formule una planilla por los meses de Enero y Febrero ppdos de los empleados cesantes, especificando los sueldos respectivos; a efecto de indicar la imputación que

corresponda dar a tales sueldos.
Pasar provisionalmente a las empleadas de Secretaría Stas. Raquel E. Castello y Mercedes Gurruchaga, a la Oficina de Obligación Escolar y Multas, debiendo volver a la primera cuando las necesidades del servicio lo requiera.—

12.333 E/912 Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias excedentes de quince en que incurrió durante el año escolar de 1912, la maestra de primera categoría de la escuela nº 10 del Consejo Escolar 10º, señora Elisa S. de Benavidez.—

416 P. —Aceptar la renuncia que del cargo de Redactor de "El Monitor de la Educación Común" eleva el Inspector General de Territorios Don Raúl B. Diaz, manifestándosele que el H. Consejo lamenta verse privado de su importante colaboración.—

302 T Estar a lo resuelto sobre este asunto, en el expediente T.-1204, relativo a la reorganización de las escuelas de Territorios, haciéndose constar además que la imputación para las escuelas militares, se dará cuándo se trate

de su organización.-

2073 I Trasladar las escuelas números 12 y 19 del C. Consejo Escolar 4° al local que ocupan las números 10 y 11 respectivamente del mismo Distrito.-

2655 C. Que el señor Clemente Greppi continúe prestando sus servicios, provisionalmente, adscripto a la Inspección Técnica, debiendo imputarse sus sueldos a la partida que para ampliaciónes acuerda, el Presupuesto General Vigente.-

2750 C. 1°.- Imputar a la partida 5ª Item 1 del Presupuesto General Vigente, los gastos que ocasione el sostenimiento de los automóviles de la Repartición.-

2°.- Imputar a la partida de "Gastos Generales" del Presupuesto Vigente, el alquiler que se adeuda desde el 1° de Enero p. pdo por la casa Cerrito 393 donde funcionaba la Oficina Judicial.

3°.- La Oficina Divulgación Escolar, continuará funcionando en el local sito en la calle Charcas 3537, abonándose el alquiler respectivo, de la partida votada al efecto en el Presupuesto vigente.-

5847 10/913. Visto:

Que la directora de la escuela n.º 4 del Consejo Escolar 10º, doña María C. de Ortiz ha hecho figurar como asistente todo el mes de Marzo del año p. pdo, a la profesora de Labores Sra Anatilde Mendez de García, cuándo en realidad ésta solo concurrió a la misma escuela durante dos días de dicho mes, agravando esta falta la circunstancia de haber pretendido la mencionada directora, engañar al H. Consejo en su exposición de descargos;

Que de documentos suscritos por ella misma se desprende que ha consentido a la citada profesora de Labores que firmara los libros de asistencia y no dictara clases;

Que queda igualmente comprobada en estas actuaciones la falta cometida por la profesora de labores, señora de García, quien a su vez y durante las mismas horas desempeñaba funciones en la escuela n.º 2 del Consejo Escolar 14º como maestra de grado, y

Considerando:

Que la directora señora de

Ortiz, profesora normal diplomada, ha gozado de excelente concepto profesional y está próxima a la jubilación; y

Que la señora de García, carece de título, su nombramiento tiene caracter interino y su concepto profesional es deficiente.

El H. Consejo, de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°.- Suspender por seis meses sin goce de sueldo, a la directora de la escuela n°4 del Consejo Escolar 10°, doña María C. de Ortiz.

2°.- Exonerar a la señora Anatilde Mendez de García de los cargos de maestra de grado de la escuela n°2 del Consejo Escolar 14°, y de profesora de labores de la mencionada escuela n°4 del Distrito 10°, debiendo Contaduría, descontarle los sueldos que haya cobrado indebidamente.—

2525 C. 1°.- Manifestar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en respuesta a su nota n° 120 de 18 de Febrero ppdo, que las resoluciones de este Conse-

jo, de fechas 10 y 22 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1913, solo se refieren, como expresamente lo determinan las mismas citadas resoluciones:

(a) - A los maestros que "se encuentran inhabilitados para seguir prestando servicios" comprendidos por los términos del Artº 31 (Párrafo 3º) de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, o sea aquellos que teniendo más de 17 años de servicios se encuentran "física o intelectualmente imposibilitados para continuar en el ejercicio de sus empleos. -

(b) A todos los maestros comprendidos dentro de lo prescripto por el Artº 31 (Párrafo 1º) a la misma Ley o sea, que tienen 25 años de servicios y cuarenta y cinco años cumplidos de edad. -

(c) Que, en consecuencia, las citadas resoluciones no corresponden a aquellos maestros que no han cumplido la edad de cuarenta y cinco años requerida por la Ley. -

2º. - Llamar la atención de las Oficinas de Estadística y

de Inspección Técnica, por el hecho de haber dado como comprendidos en los términos de la Ley de Jubilaciones a maestros que no lo están; y ordenarles que a la brevedad confeccionen la nómina definitiva y sin errores de todo el personal directivo, docente, técnico y administrativo que están en condiciones de ser jubilados.—

3º.— La Inspección Técnica notificará a las personas que no estén comprendidos en los términos de la Ley de Jubilaciones y que fueron notificados anteriormente por error, y les hará saber que pueden continuar prestando servicio hasta completar la edad de cuarenta y cinco años exigida por la Ley.—

13.100 E/912 Designar al director de escuela elemental en disponibilidad señor Rafael Quijano, para ocupar provisoriamente la Vicedirección vacante de la escuela elemental n.º 9 del Consejo Escolar 6º.—

2665 P Tratándose de una incompatibilidad de hecho, entre los cargos que ocupan los maestros

que a continuación se indi=
can, el H. Consejo en sesión
de la fecha,

Resuelve:

1º.- Declarar cesante al siguien=
te personal dependiente de la
Repartición en los cargos que
se indican:

Ubaldo Nocera.- del cargo de
subpreceptor de escuela noc=
turna adscripto a la Biblio=
teca del Consejo Escolar 6º.-

Hector Zambra, del cargo de
maestro de primera categoría
y subpreceptor adscripto a
la Inspección de Escuelas Noc=
turnas.

Juan E. Coulet, del cargo de
director de la escuela noctur=
na "B" del Consejo Escolar 12º.

José María Brignone, del cargo de
subpreceptor de la escuela noc=
turna "A" del Consejo Escolar 8º.-

Ida C. de López, del cargo de em=
pleada de la Biblioteca.-

Juan F. Sanchez, del cargo de maes=
tro de primera categoría, debien=
do Contaduría liquidarle
sus haberes como director de
escuela elemental.-

Arturo Aragón, del cargo de maes=
tro de cuarta categoría adscrip=

to a la Inspección Técnica.-
Nicolás E. Busico, del cargo de maestro de primera categoría.-
Rosalía Carlean, del cargo de profesora de labores de la escuela n. 10 del Consejo Escolar 10:
Edgardo Alas, del cargo de empleado de la Biblioteca.-
Alejandro del Carril, del cargo de subpreceptor de escuela militar (escuela de clases).-
Emilio Martínez Furque, del cargo de subpreceptor de la escuela militar anexa a la escuela de Mecánicos de la Armada.-
Eduardo Saravia, del cargo de subpreceptor de la escuela de Caballería.-

3º.- Nombrar Auxiliar de Secretaría al señor Nicolás Busico, con antigüedad del 1º de Enero ppdo y asignación mensual de trescientos pesos ($ 300.00) moneda nacional, que se imputará al Inciso 12 - Item 2, Partida 11 del Presupuesto General Vigente.-

4º.- Nombrar Auxiliar de la Inspección Técnica General de la Capital, al señor Arturo E. Aragón, con antigüedad del 1º de Enero último, asigna=

ción mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) moneda nacional que se imputará al Inciso 12 - Item 3 - Partida 7 del Presupuesto General Vigente.

2499 I 1°.- Aprobar la distribución proyectada por Inspección Técnica de los profesores de música de las escuelas de la Capital dependientes de la Repartición.

2°.- La Inspección de Música será atendida por el señor Leopoldo Corretger como Inspector General, y la profesora de la misma materia adscripta a dicha Inspección, Sta Victoria Ambrosetti Villa que actuará de Secretaria.-

3°.- La Inspección Técnica propondrá la ubicación en las escuelas, de los profesores de música actualmente adscriptos a esa Oficina.

4°. Los profesores de música de las escuelas superiores y elementales dictarán clases en todos los grados del 1° al 6° a razón de doce (12) horas semanales como mínimum.- Cuando las escuelas tuvieran más de diez secciones de grado, y el local no permitiese reun=

dir podrán gozar del privilegio de un segundo profesor.-

5°.- El hecho de que un profesor pase a completar horario en las escuelas infantiles no importa adjudicar a estas un nuevo profesor, sino simplemente aprovechar los servicios de los maestros pertenecientes a las superiores o elementales, sin apartarse de lo que marca el Presupuesto vigente.

6°.- Ordenar a Inspección Técnica proponga la ubicación en carácter de efectivo, de los suplentes, clasificados <u>suficientes</u> en las pruebas de competencia, de aquellos profesores titulares de música, dibujo y economía doméstica y labores que no se hayan presentado a rendir dichos exámenes u obtuvieron la clasificación de <u>insuficiente</u>.-

1757 C. 1°.- Habiendo sido jubilado el actual Inspector de la Provincia de Catamarca, Don Félix E. Avellaneda, por el superior decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de Noviembre de 1913, publicado en el N° 5969 del Boletín Oficial, de

signase en su reemplazo al actual Visitador Viajero don José D. Cardoso, cuya propuesta deberá ser elevada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que sea nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Decreto Reglamentario de fecha 28 de Julio de 1885 de la Ley 1420.—

2°.— Desde la fecha en que le sea comunicado su nombramiento el Sr. José D. Cardoso, atenderá conjuntamente el servicio de Inspección que encomiendan al Consejo Nacional de Educación en la Provincia de Catamarca las leyes 2737 y 4874.

3°.— Vuelva a la Inspección General de Provincia para que informe sobre los demás directores y visitadores de escuelas nacionales que se encuentran en iguales o superiores condiciones de ascenso que los que propone la misma Oficina, fundando el juicio que le merezcan.—

Habiendo resuelto el H. Consejo celebrar un concurso eliminatorio para ajustar el número de maestros especiales al que an

loriza el Presupuesto, y resultan=
do de aquel á mérito de lo infor=
mado por la Comisión Exami=
nadora que las maestras de dibu=
jo: Clara Dadín, Ida Astarri, Sa=
ra T. Blanco, Victoria C. de Liviaghi,
Fanny Castells Amorín, Lidia Tre=
jo de Drumer, Ventura González
Videla, Rosa Baigarri, Palmira
T. de Bessio, Josefina Bladó, Zoi=
la García Castaño, Ana L. Devo=
to, Delia Becker, Josefina Cas=
ta de Cambiasso, Sara Guerra,
Aida Campodónico, Enriqueta
R. de Antelo, Mercedes Fernán=
dez Oro, Haidee Fernández Espi=
ro, María Zulema Gambetta, Ce=
ledonia Gómez Grimau, Irma
A. Gambeta, Angela L. Granero,
María Lisboa, Andrea L. Fernán=
dez, Sofía Vila, María Rovera,
Rosa Estela Marquestón, Esther
Romero, Andrea Gaillard de la
Terrise, Victoria M. Cuesta, Sofía
Mercevich, Sara Maíquez, Ma=
ría Luisa M. de Mosconi, Ana
María Maded, María Elvira
Morini, Elvira Araujo de Vegga,
Isabel Zapata, Isabel S. de Que=
ralá, Luisa Carpy de Miranda,
Ramona Paso, Sara Urta, Zule=
ma Romero, Rosa Ruecinde, Jua=

na C. de Carabajal, Catalina Bueno, Dolores Sampallas y Cecilia C. de Barelli, han sido clasificadas de insuficientes para la enseñanza, y que las maestras de la misma materia Rosa Alazet, Marina Martarell, Pedro Zavala, Dinorah E. Ratti, Andrés Bouvet y Elena Hermette no se han presentado al concurso ni justificado debidamente su ausencia, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Declarar cesante a todos los expresados maestros.-

2º.- Aceptar las renuncias de las maestras de dibujo señoras María Luisa M. de Saglio, Adelina P. de Gianello, y Stas Rosa Pujól y Araceli Meyer.-

3º.- Las profesoras señora Adela A. de Bies y Stas Antonia Pesenti y Cauda Vidal deberán rendir el exámen establecido una vez que hayan desaparecido las causas que las impidieron hacerlo en su oportunidad.

4º.- Aprobar el proceder de la Inspección Técnica al haber distribuido el personal especial de dibujo y de las auxiliares

de la Inspección en la forma que indica en las planillas adjuntas. —

5°. - Ordenar a Inspección Técnica comunique a los Consejos Escolares la distribución dada al personal de dibujo. —

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta y cinco p. m. —

[firma]

[firma]

# Sesión 12.

## Día 4 de Marzo de 1914.

Ausente con aviso Dr Sánchez Sorondo. —

En Buenos Aires a los cuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos catorce, siendo las tres y treinta p. m. reunidos los